

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/CN.4/178  
5 abril 1965  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL-  
FRANCES-INGLES

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL  
17.º periodo de sesiones

PROVISION DE UNA VACANTE OCURRIDA DESPUES DE LA ULTIMA ELECCION

Nota de la Secretaria

1. Por carta de 26 de marzo de 1965, dirigida al Presidente de la Comisión, el Sr. Victor Kanga presentó su renuncia como miembro de la Comisión.
2. Por tanto, se ha producido una vacante en la Comisión. El Estatuto de la Comisión dispone lo siguiente en su artículo 11:

"En caso de que ocurra una vacante después de la elección, la Comisión la cubrirá de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2 y 8 de este Estatuto."

El artículo 2 dice así:

"1. La Comisión se compondrá de veinticinco miembros de reconocida competencia en derecho internacional.

2. La Comisión no podrá tener dos miembros de una misma nacionalidad.

3. En caso de que un candidato tenga doble nacionalidad, se le considerará nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos."

El artículo 8 dice:

"En toda elección, los electores tendrán en cuenta que las personas que hayan de ser elegidas para formar parte de la Comisión reúnan individualmente las condiciones requeridas, y que en la Comisión, en su conjunto estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo."

3. El mandato del miembro que ha de elegir la Comisión expirará al término del año 1966.

-----